

REQUINOA,

17 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.- La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.

CONSIDERANDO:

El fallo en Sentencia Causa Rol N° C-1988-2022, del 1° Juzgado de Letras de Rengo, en que acoge demanda impetrada con fecha 29 de Mayo de 2023 por don Agustín Cabello, en contra del municipio, por lo que dicho tribunal declara prescritas la acciones del cobro de los permisos de circulación del vehículo placa patente única **MD*0985-0 a contar de los años 2016 al 2019 y FKBY*87-3, a contar de los años 2017 (2° cuota) al 2019.**

En razón de que parte de los periodos demandados fueron declarados prescritos por sentencia judicial, se autoriza a recibir el pago correspondiente al periodo 2020 hasta 2022 en delante de las placas patentes involucradas.

DECRETO

:

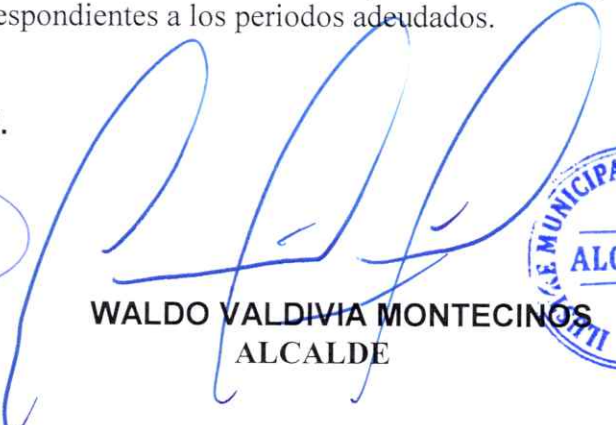
INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el pago de la deuda en permisos de circulación desde el periodo 2020 hasta el año 2022 en adelante, de las placas patente **MD*0985-0 Y FKBY*87-3**. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la **Causa Rol N° C-1988-2022, del 1° Juzgado de Letras de Rengo, Caratulado CABELLO / I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, acción tramitada por Don **AGUSTIN HERNAN CABELLO DROGUETT, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] DOMICILIADO EN AVENIDA SAN JOSE N° 259, VILLA EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa.-

INSTRUYASE al Departamento de Rentas-Circulación, a declarar Prescrito la acción de cobro de permisos de circulación del vehículo placa patente **MD*0985-0**, periodo a contar de los años **2016 al 2019**, y de la placa patente **FKBY*87-3 a contar de los años 2017 (2° cuota) al 2019.**

INSTRUYASE al Departamento de Rentas-Circulación, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, los montos correspondientes a los periodos adeudados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/CAB/LGE/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Permisos de Circulación
- Depto. de Rentas.